



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia 03 JUN. 2016

VISTO:

El proyecto de seminario de formación docente de los auxiliares de segunda de la Facultad para la sede Comodoro Rivadavia, presentado por la Coordinación de Asuntos académicos estudiantiles y el Centro de estudiantes de Humanidades y Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta de un proyecto que integra dos niveles de formación que se corresponden con sus respectivas trayectorias docentes.

Que en estas trayectorias se distinguen los auxiliares alumnos designados por primera vez y renovados.

Que por ser diferentes trayectorias corresponde organizar propuestas singulares para cada caso en cuanto a los contenidos de trabajo y a la metodología.

Que se propone una carga horaria a acreditar.

Que en la misma se contempla asistencia presencial a los talleres como también el desarrollo de tareas no presenciales en sitios virtuales.

Que el Reglamento de auxiliares de segunda establece explícitamente acerca de la oportunidad de realización anual de este espacio de formación.

Que se propone acreditar 25 hs reloj.

Que importa a la Facultad desarrollar espacios de formación permanente de los auxiliares, en tanto significa un lugar de actualización y abordaje compartido de conocimientos y experiencias.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 y 31 de mayo p.p.d.s.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Aprobar el proyecto de Seminario de formación de auxiliares alumnos para la sede Comodoro Rivadavia para el ciclo lectivo 2016.

Art.2º) Reconocer la acreditación de una carga horaria de 25 hs reloj de los asistentes, que integre la asistencia presencial (75%) y desarrollo de tareas en el aula virtual del Seminario.

Art.3º) Reconocer la labor de la Coordinación de Asuntos Académicos estudiantiles de la sede Comodoro Rivadavia y de los coordinadores del dictado de cada taller, de acuerdo a lo indicado del proyecto adjunto.

Art.4º) Estipular que las tareas inherentes a la certificación de los artículos 2 y 3 será responsabilidad de la Secretaría de Extensión de la Facultad.

Art.5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 182 - 16

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB